



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 89 -2022/GAF

Lima, 14 de Octubre del 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



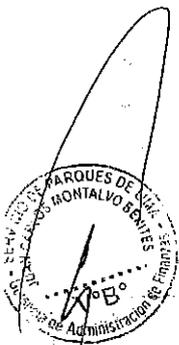
VISTO: El Informe N° D000777-2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 12 de Octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y revisado el informe N° 164-2022-SERPAR-LIMA-ACP de fecha 12 de Octubre de 2022 emitido por el Área de control patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento. que contiene el informe N° 094-2022-PST/GPZM, de fecha 20 de Septiembre del 2022, emitido por el medico veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos Pamela Ross Mery Suloaga Tapia, reporta el nacimiento de (07) cabras (*capra aegagrus hircus*) entre hembras y machos, en buen estado de salud y que pertenecen al grupo de animales mayores nacidos en el Parque Zonal FLOR DE AMANCAES.

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR-LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.1 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la Alta de semovientes es la incorporación física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Alta y se Autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal c) del numeral 7.1.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de Alta el NACIMIENTO de semovientes, precisando que los semovientes nacidos dentro de los Parques Zonales y Metropolitanos se reportan a partir de los tres meses de edad;

Que, el Informe N° D000199-2022-SERPAR LIMA-PZAMAN de fecha 26 de Septiembre del 2022, en base a lo antes mencionado el Administrador del Parque Zonal FLOR DE AMANCAES, traslada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos el informe emitido por el médico veterinario de parques Zonales y Metropolitanos;

Que, asimismo con Memorando N° D000346-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 27 Septiembre de 2022, el Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA, solicita se sirva realizar el ALTA de siete (7) cabras por causal de "Nacimiento";





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



Que, a través del Proveído D002471-2022-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 29 de Septiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita atender lo indicado con el fin de que, esta Gerencia pueda emitir el acto Resolutivo de ALTA;

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado caprino (CABRA) es considerado un bien con código patrimonial N° 18782030, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ALTA, por la causal de NACIMIENTO de (7) siete CABRAS (capra eagagrus hircus), nacidas en el Parque Zonal FLOR DE AMANCAES, en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 326-56D

Para conocimiento y fines cumple con

Transcribir:.....

Atentamente, 11 08 OCT 2022

Susana Mego Jiménez
Sub-Gerente de Gestión Documentaria